



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO
DECANATO DE ASUNTOS ACADEMICOS
OFICINA DE REGISTRADURIA



La Universidad de Puerto Rico en Arecibo está aprobada por la Agencia Aprobadora de Servicios Educativos a Veteranos para brindar capacitación académica a los estudiantes bajo los diversos programas del Gi Bill®.

“The school is approved by the Puerto Rico State Approving Agency to provide academic training to the students under the various GI Bill® programs.”

Estudiantes con Beneficios de la Administración de Veteranos

La Oficina de Registraduría posee la responsabilidad de certificar y mantener actualizada la carga académica de todos los estudiantes que reciben beneficios de la Administración de Veteranos a través de su sistema en la internet “Enrollment Management System”.

Solicite y obtenga mayor información a través de: www.gibill.va.gov. Complete la forma 22-1990 (Apply for Educational Benefits) Una vez evaluada su solicitud, recibirá una certificación de elegibilidad a vuelta de correo que debe entregar en nuestra Oficina.

Los beneficios son clasificados bajo los siguientes capítulos:

- **Chapter 1606:** Montgomery GI Bill®
 - Reservistas y Guardia Nacional
- **Chapter 30:** Montgomery GI Bill® Active Duty
 - Servicio Activo
- **Chapter 35:** Survivors and Dependents Educational Assistance
 - Dependientes de Veteranos
- **Chapter 31:** Veteran Readiness and Employment
 - Preparación y Empleo para Veteranos
- **Chapter 33:** Post-9/11 GI Bill®

Chapter 1606 - Montgomery GI Bill®

Deberá entregar en la Oficina de Registraduría los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Elegibilidad ("Certificate of Eligibility")

Mensualmente deberá verificar su información y certificarse usando el Sistema WAVE (<https://www.gibill.va.gov/wave/>) o llame al 1-877-823-2378, de no hacerlo no recibirá sus pagos.

Chapter 30 - Montgomery GI Bill® Active Duty

Deberá entregar en la Oficina de Registraduría los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Elegibilidad ("Certificate of Eligibility")

Mensualmente deberá verificar su información y certificarse usando el Sistema WAVE (<https://www.gibill.va.gov/wave/>) o llame al 1-877-823-2378, de no hacerlo no recibirá sus pagos.

Chapter 35 - Survivors and Dependents Educational Assistance

Podría ser beneficiario de este capítulo si usted es hijo o hija natural o legítimo, cónyuge de un veterano que falleció o que está permanente o totalmente incapacitado y que esta incapacidad esté relacionada con el servicio activo en las Fuerzas Armadas.

Deberá entregar a la Oficina de Registraduría:

- Copia del Certificado de Elegibilidad ("Certificate of Eligibility")

Chapter 31- Veteran Readiness and Employment

Deberá entregar a la Oficina de Registraduría:

- Número de PO que le es entregado por su Oficial de VR&E

Chapter 33- POST-9/11 GI Bill®

Deberá entregar a la Oficina de Registraduría:

- Copia del Certificado de Elegibilidad ("Certificate of Eligibility")

Política Repetición de Cursos para estudiantes Veteranos

La Administración de Veteranos, regida por el 38 CFR (Código de Regulaciones Federales) no paga por repetición de cursos con calificación de A, B, C, o D. La Administración de Veteranos solamente pagará la repetición de cursos fracasados ("F") o cursos en que se requiera una nota mínima.

Política de Progreso Académico para estudiantes Veteranos y sus beneficiarios

Todas las políticas de progreso académico y caducidad de cursos se rigen por el Catálogo y reglamentaciones de la UPR.

Gi Bill® es una marca registrada del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) de EE. UU.

"GI Bill®" is a registered trademark of the U.S. Department of Veterans Affairs (VA)

Rev. Abril 2024